

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2015 - 358** informándose que, en la audiencia que se iba a llevar a cabo el día veinticuatro (24) de marzo, no fue realizada ya que hubo un error en la plataforma teams.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **LUNES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA (11:30 P.M.)**, momento en el cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 06 de abril de 2021
En la fecha se notificó por estado N.º 044
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2018 - 327**, informándole que se presentó solicitud de ejecución (folios 189 y 192). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la demandante presentó solicitud de ejecución de las costas impuestas dentro de este asunto.

Entonces, previo al estudio de dicha petición, se dispone el **ENVÍO** de las diligencias a la Oficina Judicial - Reparto, para que sean compensadas como **PROCESO EJECUTIVO**.

Por Secretaría, **LÍBRESE OFICIO**.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 5 de abril de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 044
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2018 - 626**, informándole que obra respuesta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES recibida en la baranda virtual del Juzgado. Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, **INCORPORESE** la repuesta allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021, la cual reposa en el expediente virtual.

En consecuencia, **REMÍTASE** la citación para diligencia de notificación personal a la demandada señora SARA CASTELLANOS CASTIBLANCO, a la **Carretera Oriente No. 15 - 03 sur, Sagrada Familia, Bogotá D. C.**, según consta en el expediente administrativo del causante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 5 de abril de 2021
En la fecha se notificó por estado N° 044
el auto anterior.